



Primera ampliación de convocatoria del programa "PILARES 2024, Ciberescuelas" para Docentes de Tecnologías A (Escuela de Código y Computación).

Con fundamento en las Reglas de Operación del Programa "PILARES 2024, Ciberescuelas", publicadas el 02 de enero de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en su ejemplar número 1267, específicamente en el numeral "4. OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN" apartado "4.2 Objetivos y ejes de acción específicos", tabla de actividades específicas; el numeral "6. METAS FÍSICAS" párrafo segundo; numeral 8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, así como la Convocatoria del Programa "PILARES 2024, Ciberescuelas" numeral IX. DISPOSICIONES FINALES, segundo párrafo; se emite la presente ampliación de convocatoria para las personas físicas, interesadas en incorporarse como beneficiarias facilitadoras de servicios en la modalidad de: **DOCENTE DE TECNOLOGIAS A (Escuela de Código y Computación)** y de acuerdo a las bases establecidas en la convocatoria del Programa "PILARES 2024, Ciberescuelas" publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1269 Bis, el 4 de enero de 2024, por las cuales se regirá la asignación, a excepción del punto: III. CALENDARIO que se modifica de acuerdo a lo siguiente:

BASES

La presente Ampliación de Convocatoria está dirigida a los y las habitantes de la Ciudad de México que quieran participar en la selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios (BFS) en la modalidad de **DOCENTE DE TECNOLOGIAS A (Escuela de Código y Computación)** establecido en las reglas operación y en la convocatoria del programa "PILARES 2024, Ciberescuelas"; para esta ampliación se seleccionará hasta a 14 BFS, para que cubran los específicamente los siguientes PILARES:

No	CLAVE	NOMBRE PILARES 1	ALCALDÍA
1	073_CO_VCA	AVENIDA DEL TALLER	VENUSTIANO CARRANZA
2	252_SU_XOC	BODOQUEPA	XOCHIMILCO
3	020_IZ_IZP	CENTRAL DE ABASTOS	IZTAPALAPA
4	044_PT_AOB	LOMAS DE LA ERA	ALVARO OBREGON
5	248_CO_VCA	FELIPE ÁNGELES	VENUSTIANO CARRANZA
6	050_CO_IZT	LA FORTALEZA	IZTACALCO
7	300_SU_TLH	JAIME TORRES BODET	TLAHUAC
8	288_IZ_IZP	LOS ÁNGELES	IZTAPALAPA
9	297_IZ_IZP	MARCELINO BUENDÍA	IZTAPALAPA
11	275_SU_TLH	SAN JOSÉ	TLAHUAC
12	137_CO_IZT	TEZONTLE	IZTACALCO
13	110_SU_TLH	TLALTENCO	TLAHUAC
14	271_IZ_IZP	VICENTE GUERRERO	IZTAPALAPA

Para ubicar los pilares podrán consultar su ubicación en: <https://pilares.cdmx.gob.mx/inicio> en la sección encuentra tu PILARES

El proceso de registro no garantiza la incorporación al programa correspondiente, exclusivamente le permite participar en el inicio del trámite.



I REQUISITOS

Las personas aspirantes a beneficiarias facilitadoras de servicios (BFS) del Programa "PILARES, 2024.Ciberescuelas", que deseen participar como: **Docentes de Tecnologías A (Escuela de Código y Computación)**, deberán cumplir los siguientes requisitos:

Requisitos generales:

- 1) Ser ciudadano o ciudadana mexicana o extranjero cuya condición migratoria le permita formar parte del Programa
- 2) Ser mayor de 18 años al momento del registro.
- 3) Ser residente de la Ciudad de México.
- 4) No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, federal o local.
- 5) No ser persona trabajadora bajo ningún régimen, del Gobierno Federal, Estatal o Municipal.
- 6) Estar dispuesto a cumplir con lo establecido en la "Carta de Obligaciones y Actividades" y de los alcances de las presentes reglas de operación del programa.
- 7) Contar con Clave Única de Población (CURP).
- 8) Contar con una cuenta de correo electrónico de uso personal activa, misma que será considerada como el medio formal para oír y recibir notificaciones, incluso aquellas de carácter legal.
- 9) De preferencia ser habitante de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o colonia colindante
- 10) Tener disposición de participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General del Subsistema de Educación Comunitaria "PILARES" y que se pueden realizar en cualquier parte del territorio de la Ciudad de México.
- 11) Tener disponibilidad para participar en un esquema de rotaciones entre los PILARES acorde con las necesidades del programa
- 12) Tener disponibilidad de cubrir preferentemente 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo conforme a las necesidades del programa.
- 13) Disponibilidad de trasladarse dentro del territorio de la Ciudad de México.
- 14) Acreditar todas las etapas del procedimiento de acceso
- 15) Entregar de manera digital toda la documentación señalada en el numeral 8.3 del presente instrumento
- 16) No haber causado baja definitiva, en años anteriores, como personas Beneficiaria Facilitadora de Servicios (BFS) por cualquier motivo previsto en las causales de baja, *a excepción de la renuncia voluntaria*, de alguno de los programas sociales instrumentados por la Coordinación General del Subsistema de Educación Comunitaria "PILARES".
- 17) En caso de ser detectado en la etapa de selección algún documento apócrifo esto será motivo suficiente para no seguir participando en la presente convocatoria.

Y de manera particular:

Docente de tecnologías A (modalidad Escuela de Código y Computación):

- 1) Tener documento probatorio avalado por una institución educativa oficial, de contar con estudios de licenciatura: titulados, pasantes, truncos con por lo menos 50 % de avance, o cursando con un avance de por lo menos al 50 % de los créditos en áreas de ciencias de la computación, ingeniería en computación, ingeniería en sistemas computacionales, ingeniería en TIC, ingeniería en software, licenciatura en física, licenciatura en matemáticas o carreras afines; o Documento probatorio avalado por una institución educativa oficial, de contar con estudios de técnico superior universitario titulados, pasantes, truncos por lo menos al 70 % de avance o cursando con un avance de por lo menos al 70 % de los créditos en áreas de ciencias de la computación, en ingeniería en computación, ingeniería en sistemas computacionales, ingeniería en TIC, ingeniería en software, licenciatura en física, licenciatura en matemáticas o áreas afines; o Estar certificado bajo el marco del programa Escuela de Código de PILARES en: Competencias en programación con Python o certificado en Competencias en programación con Java; o demostrar con certificado que se cuenta con conocimientos sólidos en programación con Python y/o Java
- 2) Contar con experiencia para impartir los talleres de programación y/o computación que requiere el área.

II PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Se deberá cumplir con el proceso y etapas enumeradas en la convocatoria del programa "PILARES 2024, Ciberescuelas" (publicada el 4 de enero de 2024 en la Gaceta Oficial de la CDMX, en el número 1269 Bis)

III. CALENDARIO

Lo anterior se llevará a cabo de conformidad con el calendario siguiente:



Actividad	Fecha
Apertura de la ampliación convocatoria	A partir de la publicación de la presente ampliación de convocatoria.
Registro y carga de documentos a la plataforma	La plataforma para registro estará disponible del 6 de marzo del 2024 y cerrará el 8 de marzo del 2024; en el siguiente enlace: https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/convocatorias
Cierre de la ampliación de convocatoria	8 de marzo del 2024.
Publicación de resultados de la ampliación de convocatoria	9 de marzo del 2024.

VI. RESULTADOS Y ASIGNACIÓN

Los servicios referidos a las asesorías y la impartición de los talleres se realizarán de manera presencial en los PILARES, con el fin de enriquecer y complementar la oferta del programa PILARES 2024, Ciberescuelas. Si en algún momento cambian las condiciones epidemiológicas y se implementan medidas sanitarias de distanciamiento social, los servicios referidos en Ciberescuelas pasarán a la modalidad en línea.

- a) Terminado el registro de solicitantes, la Dirección de Educación Participativa y Comunitaria (DEPyC), determinará quiénes cumplen con los requisitos de acceso, se procederá a publicar el listado de folios en la página del Subsistema de Educación Comunitaria "PILARES" <https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/convocatorias> de las personas seleccionadas como beneficiarias facilitadoras de servicios que se integrarán en la implementación del Programa; Y se solicitará la documentación original completa para cotejo de acuerdo con los criterios antes señalados.

"CONSIDERACIONES IMPORTANTES AL MOMENTO ANTES DE REALIZAR SU REGISTRO"

- La presente convocatoria está dirigida a personas que habitan en la Ciudad de México que quieran participar ÚNICAMENTE como aspirante en la selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios en la modalidad de **Docentes de Tecnologías A (Escuela de Código y Computación)**, quedando excluidas todas aquellas personas que no cumplan los requisitos o deseen participar en otra modalidad.
- En caso de requerir apoyo para realizar el registro, puede **acudir al PILARES de su preferencia**, o bien acercarse a la **Subdirección de Aprendizaje de Tecnologías** localizada en Barranca del Muerto 24, Piso 8 Sur, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.
- Para más detalle de las bases y requisitos a considerar, es obligatorio para las personas que deseen participar en la actual ampliación de convocatoria leer:
Reglas de Operación del programa "PILARES 2024, Ciberescuelas" publicadas en la Gaceta Oficial de la CDMX, el día 02 de enero del 2024 https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/storage/app/media/rop_ciberescuelas2024.pdf
Convocatoria del programa "PILARES 2024, Ciberescuelas" publicadas en la Gaceta Oficial de la CDMX, el día 04 de enero del 2024 https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/storage/app/media/con_ciberescuelas2024.pdf
- El periodo de incorporación de las personas seleccionadas como beneficiarias facilitadoras de servicios al programa "PILARES 2024, Ciberescuelas", será a partir de marzo de 2024.
- Esta ampliación de convocatoria se rige por la convocatoria al programa "PILARES 2024" publicada el 4 de enero de 2024, en todos sus numerales excepto en el numeral III.

Ciudad de México, a 4 de marzo de 2024

Coordinador General del Subsistema de Educación Comunitaria "PILARES"

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."